


Código			FORMATO			
10-10.2-F-006-v.2			Formato adenda modificatoria			
Fecha de emisión						
21	07	2016				

Elaborado por: José Alberto Velasquez Arévalo Auxiliar XII Gerencia de Abastecimiento	Revisado por: María Victoria Zambrano Ibarra Profesional especializado II Gerencia de Abastecimiento	Aprobado por: Adriana Martínez Sánchez Gerente de Abastecimiento Vicepresidencia de Capital Humano y Cadena de Abastecimiento
-------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A E.S.P

INVITACIÓN PUBLICA N° 7200000076

OBJETO DEL PROCESO: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRADE MARKETING: GENERACIÓN DE ESTRATEGIAS DE TRADE, COMERCIALES Y DE MERCADEO, HERRAMIENTAS, ACTIVIDADES E IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES A NIVEL NACIONAL, QUE PERMITAN POTENCIALIZAR LAS VENTAS EN CLIENTES NUEVOS, FIDELIZAR Y RENTABILIZAR LOS CLIENTES ACTUALES Y APOYAR EL POSICIONAMIENTO DE MARCA DE ETB EN LAS DIFERENTES UNIDADES DE NEGOCIO.

ADENDA N° II

Conforme con lo establecido en el numeral **1.11 ACLARACIONES O MODIFICACIONES A LOS TERMINOS DE REFERENCIA**, del capítulo técnico, se modifica el siguiente numeral:

3.13 EXPERIENCIA

El oferente debe demostrar experiencia e idoneidad en contratos con objeto similar al del presente proceso de contratación, es decir, diseñando e implementando actividades de Trade Marketing para clientes de diferentes categorías de mercado, pero especificando si han trabajado con clientes del sector de las telecomunicaciones, con mínimo 3 y máximo 5 certificaciones de experiencia y/o copia de contratos que sumados den un valor mayor o igual a DIECIOCHO MIL MILLONES DE PESOS (\$18.000.000.000) antes de IVA. En caso de ser inferior a esta suma, la oferta será descartada. La experiencia relacionada en este numeral es considerada un requisito mínimo habilitante y, por lo tanto, no otorgará puntaje alguno.

Se considerará válida únicamente la experiencia de contratos suscritos a partir del **1 de enero de 2016**.

Para las certificaciones y/o contratos presentados en moneda extranjera se tendrá en cuenta la TRM publicada por el Banco de la República de Colombia, de la fecha en la que se celebró el contrato. La conversión será realizada por ETB.

Para que las certificaciones de experiencia sean tenidas en cuenta, deben contener como mínimo lo siguiente:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Fecha de inicio del contrato (día/mes/año).
- Fecha de terminación del contrato (día/mes/año).
- Duración del contrato (en meses).

- Objeto del contrato.
- Valor total del contrato y valor ejecutado.
- Rubros y/o actividades que se facturaron a través del contrato, como por ejemplo fee, activaciones, material publicitario, etc (no es necesario indicar cuanto se facturó por cada una de esas actividades, solo listarlas).

En el evento en que la entidad o empresa contratante se abstenga de emitir certificaciones con la totalidad de la información requerida para acreditar el cumplimiento de los requisitos antes relacionados, el Oferente podrá complementar las certificaciones aportando documentos que den cuenta de la ejecución del contrato tales como: copia de los contratos, ordenes de inicio, actas de liquidación, actas de entrega, órdenes de compra, entre otros.

En caso de consorcios o uniones temporales, las certificaciones de experiencia pueden ser aportadas por uno solo de los miembros. En este caso, la experiencia se evaluará de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de los miembros dentro del consorcio o unión temporal. No se aceptan auto-certificaciones ni certificaciones expedidas por él, o por los otros miembros de Consorcios o Uniones Temporales.

Para certificaciones de contratos en ejecución se tomará en cuenta el valor ejecutado hasta el 31 de diciembre de 2021.

Las certificaciones de experiencia deben relacionarse en el Anexo Técnico No. 2 Relación de Experiencia, el cual debe ser firmado por el representante legal del oferente y debe venir acompañado de las certificaciones antes mencionadas, las cuales deben venir firmadas por el Representante Legal o el Supervisor del Contrato de la empresa que está certificando la experiencia.

ETB se reserva el derecho de realizar la confirmación de las certificaciones entregadas y en caso de que la información no sea consistente, se formulará la solicitud de aclaración o explicación en la etapa de estudio de ofertas, de no tener respuesta satisfactoria la oferta será descartada.

Dada en Bogotá el 05 de agosto de 2022.

FIN ADENDA N° II

Versión	Descripción del Cambio	Fecha del Cambio
1.0	Creación del documento	07/07/2014
2.0	Inclusión código del dominio y actualización a nuevo formato	21/07/2016